



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA

ASUNTO: Presentación de Punto de Acuerdo.
Playas de Rosarito, B.C. a 13 de julio de 2020.

**C. C. MIEMBROS DE CABILDO.
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
P R E S E N T E S:**

**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO
VIII-PM-01-2020**

La suscrita, Hilda Araceli Brown Figueredo, Presidente Municipal del Municipio de Playas de Rosarito, B. C., en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 115 de nuestra Carta Magna, los artículos 76 y 82, Apartado A, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los artículos 2, 3, 5, 9 fracción I, y 13 fracción I inciso b), de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y los artículos 4 y 6 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, me permito presentar a este cuerpo colegiado la presente propuesta de Punto de Acuerdo relativo a la **AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, PARA QUE LA PRESIDENTE MUNICIPAL, EN CONJUNTO CON EL SINDICO PROCURADOR, SUSCRIBAN CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE DENTRO DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.,** bajo los términos y condiciones especificadas en este documento, lo anterior con base en los siguientes Antecedentes y Consideraciones.

ANTECEDENTES:

1.- Desde 2010, los habitantes de Playas de Rosarito carecen de la posibilidad de tramitar el Pasaporte Mexicano ante la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro

Tel.:(661) 614-96-00

C. Jose Haroz Aguilar No. 2000, Fracc. Villa Turística. Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22710



del municipio ya que a la fecha no se cuenta con oficina o delegación de la mencionada Secretaría en nuestro municipio, lo que obliga a hacer el trámite fuera de éste, principalmente en el Municipio de Tijuana, donde sí se brinda el servicio, con la evidente inconveniencia que esto genera, pues por una parte se generan gastos de traslado hacia aquel municipio, y la saturación natural de trámites que se generan y que obligan a largas filas de esperas en dicha dependencia.

2.- Para este 2020, Playas de Rosarito tiene proyectada, por COPLADE del Gobierno del Estado de Baja California, una población de 107,859 personas, lo que evidentemente la convierte en una comunidad que genera una alta demanda de servicios de todo tipo, entre estos los referentes a los servicios que prestan las diferentes entidades de gobierno, sea municipal, estatal o federal, no siendo la excepción el referente a la tramitación del Pasaporte Mexicano por parte de la población rosaritense.

3.- En fecha 05 de junio de este año, mediante oficio PM/901/2020, esta Presidencia Municipal comunicó al Director General de Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Carlos Alfonso Candelaria López, la solicitud para la instalación de una Oficina de Enlace de Relaciones Exteriores, para el tramitar el Pasaporte Mexicano, justificando la petición en la población de alrededor de 130,000 habitantes con los que cuenta el municipio y la carencia de oficina para tal fin, obligando a traslados que deben hacer los interesados en la obtención del documento que nos ocupa al municipio vecino de Tijuana, con la consecuente saturación de agenda de la oficina de aquella municipalidad, que obliga a esperas de hasta dos meses, Además se pondera que se proyectaría una considerable captación de recursos por el trámite que nos ocupa habida cuenta que se calculan entre 200 y 300 trámites por día. Se agrega dicho oficio como **ANEXO I.**

4.- En fecha 17 de junio de este 2020, mediante oficio TIJ/2337/2020, signado por Jesús Antonio Carrillo Parra, Subdelegado de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la ciudad de Tijuana, Baja California, se da a conocer a esta Presidencia Municipal, que de haber la intención de la instalación de una Oficina de Enlace Municipal para la tramitación del Pasaporte Mexicano en nuestro municipio, se tendrían que -en caso de considerarse factible dicha instalación de la oficina de enlace municipal por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores- **realizar Convenio de Colaboración Administrativa entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y nuestro municipio de Playas de Rosarito, B. C.;** Se adjuntó al oficio de referencia el formato del Convenio que nos ocupa, así como de un Anexo del

Tel.:(661) 614-96-00

C. Jose Haroz Aguilar No. 2000, Fracc. Villa Turística. Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22710



mismo, un Formato a seguir para justificar la necesidad de la Oficina Municipal de Enlace y otro Formato de Check List, para conocimiento del contenido de estos documentos mismos que se agregan como **ANEXOS II, III, IV y V.**

5.- De la revisión del Convenio de Colaboración Administrativa para el Establecimiento y Operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de nuestro municipio se desprenden los siguientes elementos a saber:

- I. Se debe de seguir, para efectos de instalar una Oficina Municipal de Enlace con la S.R.E., en nuestro municipio, las directrices estipuladas en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace." Publicado el 28 de septiembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
- II. Se debe de justificar ante la S.R.E. de la necesidad del establecimiento de una oficina de enlace como la que nos ocupa.
- III. Se debe de proponer un inmueble con al menos 150 metros cuadrados para ser ocupado por la oficina propuesta.
- IV. Se debe en su caso contratar el personal necesario y suficiente para realizar las actividades necesarias para que la Oficina de Enlace pueda realizar las tareas que le sean propias.
- V. Se tiene que contar con los recursos técnicos necesarios, como teléfonos, internet, computadores, redes computacionales, escáneres, equipo para servicio biométrico para operar el servicio a brindar.
- VI. Se deben de destinar Recursos Financieros para el pago del funcionamiento de la oficina de enlace, que corren a cargo del municipio y que incluyen el pago de salarios y prestaciones al personal, el pago de equipos necesarios como teléfonos y muebles, entre otros y su operación.

6.- Con los datos antes recopilados, esta Presidencia, sabedora que el elemento respecto a la justificación de la necesidad del servicio de expedición de pasaportes

Tel.:(661) 614-96-00

C. Jose Haroz Aguilar No. 2000, Fracc. Villa Turística. Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22710



en nuestra entidad es, evidente, por los antecedentes anotados con antelación, ubicó que dentro del inventario de inmuebles propiedad de municipio se cuenta con el ubicado en el Bulevar Benito Juárez esquina con Acacias, mismo que se utilizaba como oficinas recaudadoras de la CESPT, y que actualmente están en desuso, el cual cumple con la superficie requerida por la Secretaría de Relaciones Exteriores y que es propiedad de nuestro municipio.

7.- A efecto de estar en aptitudes de tener los datos necesarios y suficientes para que el edificio estuviera en condiciones óptimas para ser utilizado como Oficina municipal de Enlace se solicitó el apoyo de la Promotora del Desarrollo Urbano de Rosarito, PRODEUR, por conducto de su Director General, Arq. Abraham Gómez Álvarez, para emitir opinión, el cual una vez impuesto de los lineamientos a seguir para estar en condiciones de que el edificio -anotado en el Punto 6 que antecede-se adecue y pueda ser utilizado para los fines que nos ocupan, elaboró proyecto de remodelación y ampliación del edificio, en los términos del Proyecto cuyo Plano se agrega como **ANEXO VI**, con Clave ARQ-01, que contiene proyecto de "Remodelación de Oficina para la Secretaría de Relaciones Exteriores Delegación Rosarito, Ubicación Zona Centro de Playas de Rosarito, B. C." siendo el caso de que concluye el análisis de los elementos para sacar a puerto el dicho proyecto en la cantidad de \$1,790,360.51 pesos moneda nacional como se aprecia en el documento que se agrega como **ANEXO VII**.

8.- Por otra parte, obtenido el dato referente a los costos para adecuar el edificio para los fines que nos ocupan en este Punto de Acuerdo, se solicitó al Departamento de Informática de este Ayuntamiento que se impusiera del contenido de la documentación remitida por la S.R.E. para los efectos de lograr la aprobación de la Oficina Municipal de Enlace para lo concerniente a los elementos técnicos de equipos eléctricos, electrónicos y computacionales, y sus respectivos cableados y demás enseres materiales para el funcionamiento de ellos elementos técnicos y tecnológicos para la tramitación del Pasaporte en su oportunidad, y después de revisar tanto el inmueble seleccionado como propuesta para la ubicación de la oficina, así como el proyecto correspondiente elaborado por PRODEUR, concluyendo con una determinación de dos presupuestos, uno de ellos referente a los equipos necesarios para la operación informática de la oficina y de toma de huellas, fotografías, escaneo de documentos entre otros y que dan la cantidad de \$143,359.60 pesos moneda nacional, presupuesto que se agrega como **ANEXO IX**, en tanto que en costos de cableados y sistema de conmutador se tiene un cotizado un costo de \$513,793.02 pesos moneda nacional y que obra como **ANEXO X**; Se agregan así mismo el informe de la Dirección de Informática donde da cuenta del equipo necesario de informática así como de el tipo de Ancho de Banda de internet

Tel.:(661) 614-96-00

C. Jose Haroz Aguilar No. 2000, Fracc. Villa Turística. Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22710



requerido por la SRE para el funcionamiento del servicio pertinente como **ANEXO XI.**

9.- Por lo que toca al recurso humano necesario para la operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, se tiene que el "Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el establecimiento y operación de oficinas estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2015, establece que la oficina en cuestión debe de contar con un Jefe de Oficina, y cuando menos 3 personas para orientación al público, recepción de documentos, así como su revisión y envío de ésta -entre otras funciones- que en el caso se propone por la proyección de trabajo sean 4 encargados de esto en la oficina dentro de nuestro municipio, y 2 personas más que deberán ser comisionadas a la oficina de SRE en la ciudad de Tijuana, para dar seguimiento a los trámites iniciados en nuestro municipio, ya que la reglamentación de estas oficinas de enlace prevé que por cada 50 trámites debe haber un comisionado, lo que nos arroja que en nuestro caso sean dos los comisionados, además de, sigue mencionando el Acuerdo que nos ocupa, el personal que de conformidad con las actividades de la Oficina de Enlace resulte necesario, y que de acuerdo a la experiencia del funcionamiento de este tipo de oficinas, implica se cuente con Secretario Técnico o Administrativo de apoyo al Titular en el desarrollo de las actividades de administración, así como de un Cajero para el cobro de las contribuciones,, una persona encargada de seguridad y vigilancia y otra más encargada de limpieza, lo que da una plantilla de aproximadamente 6 personas a contratar, previendo que el Cajero, Limpieza y Seguridad sean personal existente en nómina municipal, lo que dejaría un costo en nuevos contratos de aproximadamente \$ 73,00.00 mil pesos, aproximadamente mensuales en salarios.

Vistos los antecedentes anteriores, y revisadas las condiciones actuales de bienes inmuebles del municipio, condiciones financieras y sociales, y tomando en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS:

1.- Que una de las principales obligaciones del gobierno municipal es acercar servicios a su población, sea por ser directamente responsables o porque establezca coordinación con el estado o la federación para el caso concreto, siendo evidente que el buscar proveer a la comunidad de la posibilidad de obtener un documento de suma importancia como lo es el Pasaporte, sin la necesidad de trasladarse fuera del municipio con el consecuente beneficio de ahorro en tiempo y dinero, así como abonar en evitar contaminación y tráfico vehicular al evitar circular en las ya de por si congestionadas vías de comunicación existentes entre nuestro municipio y la ciudad de Tijuana.

Tel.:(661) 614-96-00

C. Jose Haroz Aguilar No. 2000, Fracc. Villa Turística. Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22710



2.- Que siendo evidente la idoneidad de contar con mayores y mejores espacios públicos de atención a la población como el que se pretende, solo resultaba en primer término necesario el establecer si se contaba con espacios a proponer a la Federación para la ubicación de una Oficina Municipal de Enlace con la SRE, siendo el caso de que como ya se anotó en el capítulo que precede de Antecedentes, se cuenta en propiedad con el inmueble ubicado en la esquina formada por el Bulevar Benito Juárez y Calle Acacias, que cuenta con una superficie de 1,200 metros cuadrados, y que se identifica con la Clave Catastral RT-034-001, propiedad debidamente inscrita en el registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo Partida 6007548 de fecha 26 de febrero de 2003, de la Sección Civil, de fecha 13 de febrero de 2003, como consta en la copia certificada que se agrega al presente documento, así como copia del Acta de Levantamiento como **ANEXOS XII y XIII**.

3.- Que habida cuenta de que la población rosaritense oscila en los 103,000 habitantes, y por experiencia revisada de la demanda del servicio de expedición de Pasaporte supera los 100 trámites por día, con el costo de cada uno de estos de entre 3 y 5 veces el salario que establece la Ley de Ingresos 2020 de nuestro municipio en el artículo 64 incisos a) y b), se tendría un ingreso municipal de aproximadamente \$868,800 pesos moneda nacional, contra un gasto estimado de operación de tan solo \$73,000.00 pesos moneda nacional, lo que evidentemente da cuenta que además de ser un importante servicio que en la actualidad no tiene en nuestro municipio, vendría a impactar en forma positiva las finanzas municipales.

4.- Que en seguimiento al proyecto que ahora se presenta a este Cuerpo Colegiado, de lograr una Oficina Municipal de Enlace, se tiene que ya se cuenta con un proyecto elaborado por PRODEUR y que corre agregado al presente documento como Anexos X y X, y que arroja la cantidad de \$1,790,360.51 pesos moneda nacional, proyecto que ha sido revisado debidamente por perito autorizado de Protección Civil.

5.- Que a la suma que se especifica en el punto que antecede, se agrega la cantidad anotada en el antecedente 8 de este documento, lo que da un gran total de \$2,447,513.13 pesos moneda nacional, cantidad esta que con la proyección de ingresos anotada en el Considerando 3 que antecede, se tendría un retorno de la inversión de entre 3 a 4 meses, para posteriormente convertirse en un punto de apoyo de las finanzas municipales, además de, se repite, la prestación de un servicio demandado por la población y que vendría a abonar en convertir a Playas de Rosarito, en un municipio más completo en cuanto a la cantidad y variedad de servicios de gobierno con los que se cuenta.

Tel.:(661) 614-96-00

C. Jose Haroz Aguilar No. 2000, Fracc. Villa Turística. Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22710



Se agrega al presente proyecto como **ANEXO XIV** la copia del “Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de septiembre de 2015.

Por lo anterior, esta Presidencia somete a consideración de este Cabildo los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza a la Presidenta Municipal Hilda Araceli Brown Figueredo para que en conjunto del Síndico Municipal José Luis Zazueta Pérez, celebren **CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES** en nuestro municipio, en los términos previstos por el “Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Establecimiento y Operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace” publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: Se autoriza el Proyecto de Remodelación de Oficina elaborado por la Promotora del Desarrollo Urbano de Rosarito (PRODEUR), debiéndose ajustar su ejecución a la normatividad de Licitación prevista en la legislación aplicable, por el monto previsto en el Considerando 4 de este documento.

TERCERO: Se autoriza el equipamiento eléctrico, electrónico e informático necesario que determine la Secretaría de Relaciones Exteriores como el necesario para la consecución del objeto de la Oficina que nos ocupa.

Tel.:(661) 614-96-00

C. Jose Haroz Aguilar No. 2000, Fracc. Villa Turística. Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22710



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

CUARTO: Se autoriza la creación de las plazas anotadas en el Antecedente 9 de este documento, a fin de que se presenten en su oportunidad a la Secretaría de Relaciones Exteriores candidatos a ocuparlas para su aprobación y posterior capacitación.

ATENTAMENTE:
"HUMANIZANDO LA CIUDAD."

H. Araceli Brown F.

C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO
PRESIDENTE MUNICIPAL.

H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Archivo.
*hjhs

Handwritten mark

Tel.:(661) 614-96-00

C. Jose Haroz Aguilar No. 2000, Fracc. Villa Turística. Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22710